



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-03297128- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. ROCÍO ABRIL GARCÉS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03297128- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante Rocío Abril Garcés para cumplir funciones en el Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la mencionada postulante resultó ganadora del llamado a concurso realizado mediante la Resolución RESOL-2025-704-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que la misma cubrirá respectivamente la vacante producida por Jubilación Ordinaria de la ex-agente Melania Salazar, conforme surge de la Resolución RESOL-2022-915-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE el puesto que a continuación se detalla:

Un (1) puesto "Técnico en Imágenes (T4R), secuencia 0005", Categoría PF4, de la Planta Funcional del Hospital Centenario "Dr. Natalio Burd", en Un (1) puesto "Técnico Hemoterapista (T4H), con secuencia a confirmar", Categoría TC1.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo **IF-2026-00128824-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto que se especifica, cubriendo el puesto vacante que se indica por las normas que se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Centenario "Dr. Natalio Burd" dependiente de la Región Sanitaria Confluencia debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.